



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GESTION DEL MULTISERVICIO RURAL LAS PASADERAS DE (TERUEL)

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- El objeto del presente Contrato Administrativo de concesión de servicios públicos es la “Gestión del servicio publico Multiservicio Rural LAS PASADERAS de Visiedo ” consistente en la prestación del servicio de bar-restaurante a los vecinos y visitantes del municipio en un local de propiedad municipal, sito en la Pza. Mayor nº 1-Bajo, con destino Multiservicio Rural. sito en Pza. Mayor nº 1- Bajo.

El servicio publico del Multiservicio Rural consiste en proporcionar servicios básicos para la vida cotidiana de los habitantes ( bar y restaurante ) que no existen en la localidad, servicio en el que se incluye el servicio de comedor comunitario.

Conjuntamente con el Multiservicio Rural se ofrece la posibilidad , optativa y no obligatoria, incluir en el contrato la cesión conjunta e inseparable de la vivienda sita en Pza. Mayor nº 1- 1º Pta.

**Asimismo el adjudicatario podrá optar de forma preferente a gestionar las Piscinas municipales.**

Este contrato se considera administrativo es, según el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando en consecuencia sometido a un régimen jurídico de derecho administrativo.

Se justifica la aplicación del procedimiento de licitación con negociación, al darse el supuesto previsto en el apartado a y c del artículo 167 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal del Ayuntamiento.

### **2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. TIPO DE LICITACION**

2.1 La forma de adjudicación del Contrato de concesión de servicios públicos “Gestión del Multiservicio Rural de Visiedo ”, será el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

justificadamente elegido por el órgano de contratación, trasefectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 166 y 167 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

2.2.- El importe mínimo a abonar por el adjudicatario del contrato al Ayuntamiento será de **50 € mensuales**, excluido el IVA. Dicho importe podrá ser mejorado al alza.

En caso de optar por incluir en el contrato la cesión conjunta e inseparable de la vivienda sita en Pza. Mayor nº1 – 1ª pta el tipo de licitación mínimo **será de 150,00 euros ( 100 € por la vivienda y 50 € por el Multiservicio )**.

El precio será abonado al Ayuntamiento de Visiedo en los plazos que por las partes se acuerden a la formalización del contrato.

El Ayuntamiento de Visiedo podrá, en atención a la menor rentabilidad del servicio, otorgar subvenciones a los adjudicatarios para el mantenimiento del servicio durante el invierno.

**Si por cualquier causa ajena al adjudicatario ( especialmente si se establecen restricciones a la hostelería por pandemias u otra circunstancia ) no se pudiese prestar el servicio, el Ayuntamiento se compromete a renunciar al cobro del alquiler.**

2.3.- Se considerará precio del contrato el que se fije en el acuerdo de adjudicación. Una vez transcurrido el primer año de duración y para el resto de los ejercicios posteriores que constituyen el período contractual, se procederá a la revisión del precio del contrato mediante la automática aplicación porcentual de la variación del índice nacional de precios al consumo, en los últimos doce meses, según los datos facilitados por el INE.

2.4.- El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio los precios correspondientes a la venta de los productos y servicios de bar-restaurante. Precios que serán consensuados con el Ayuntamiento y aprobados por este.

### **3.- DURACION DEL CONTRATO.**

3.1.- El contrato tendrá una duración de **1 año** a contar desde la fecha de firma del contrato, **siendo prorrogable de año en año hasta el máximo de cinco años**, si no es denunciado previamente por ninguna de las partes. El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento con una **antelación mínima de dos meses**, su intención de no prorrogar el contrato. De lo contrario, deberá indemnizar al Ayuntamiento los posibles perjuicios que le fueren irrogados. La denuncia del Ayuntamiento se deberá realizar con la misma antelación.

3.2.- El inicio efectivo del contrato será el día que se establezca por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Visiedo (Teruel). Si no se indica nada en sentido contrario se entenderá que el contrato se inicia al día siguiente de su firma.

3.3.- Se establece **un periodo de prueba de 9 meses**. En el supuesto de que, durante dicho plazo, el Ayuntamiento de Visiedo, no estuviere conforme con la gestión y



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

explotación del adjudicatario, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

4.1.- Podrán concurrir a esta contratación, las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y las jurídicas legalmente constituidas, que no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en la legislación contractual pública.

4.2.- La Administración Municipal podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento de Visiedo.

Cuando varias empresas acudan agrupadas a la licitación, cada una de ellas deberá estar legalmente constituida y hallarse en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en la vigente legislación. Se deberá acreditar los anteriores extremos, así como su personalidad, en la forma exigida en la cláusula 6.2.B del presente pliego.

4.3.- Además de las condiciones generales exigidas en la legislación contractual pública y presente pliego, referentes a los requisitos de capacidad y compatibilidad, la finalidad o actividad de las personas físicas o jurídicas que participen en la contratación habrá de tener relación directa con el objeto del contrato, debiéndose acreditar que se dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:**

#### **5.1 SOLICITUDES DE PARTICIPACION**

5.1.1 El Ayuntamiento podrá invitar a todos los empresarios que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en el presente pliego. Las solicitudes de participación se ajustaran al Modelo establecido en el Anexo I.

5.1.2- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán manifestarlo por cualquier medio que permita tener constancia de la solicitud (solicitud presencial, por correo postal o electrónico), en el plazo de **21 días naturales** desde el día siguiente a aquél en el que se publique el anuncio de la presente licitación en el perfil de contratante que se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ámbito estatal.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán ajustándose al modelo nº 1 en el Ayuntamiento de VISIEDO, PZA. MAYOR Nº 1 – 44164 Visiedo (Teruel), de conformidad con lo dispuesto en los art. 156.6 LCSP. Quienes deseen participar en el proceso selectivo, serán invitados a entrevista personal mediante llamada telefónica o correo electrónico.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el empresario deberá justificarla fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

dirección [rogerdolz@hotmail.com](mailto:rogerdolz@hotmail.com).

5.1.3- Criterios para la selección de los solicitantes:

- Los establecidos en el punto 5.5 con carácter general.

### 5.1.4- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION.

Los licitadores presentarán su solicitud en un sobre cerrado, firmado en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: “ SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA GESTION DEL MULTISERVICIO RURAL LAS PASADERAS DE VISIEDO (TERUEL)” y el nombre del licitador en el cual se incluirán la siguiente documentación:

1 - **Las solicitudes de participación** conforme al Modelo establecido en el Anexo I, debidamente rellena y firmada.

2- **Declaración responsable, de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones.** Como anexo II al presente pliego, se adjunta modelo de declaración.

3.- **Declaración responsable, según el anexo II del pliego, de hallarse la empresa al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del correspondiente oficio de remisión.

### 5.2.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION E INVITACIONES.

El Secretario de la Corporación, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, redactará certificado en el que se detallarán las solicitudes presentadas, conforme a los datos obrantes en los sobre número 1.

Expirado el plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de los sobres que contienen la declaración relativa al cumplimiento de las condiciones para participar en la contratación.

A continuación se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se formulará propuesta para el envío de invitaciones a participar.

Expirado el plazo concedido para, en su caso, subsanar los defectos u omisiones de la documentación administrativa presentada, el órgano de contratación procederá al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento de selección de acuerdo a la propuesta formulada. Las invitaciones se realizarán mediante citación vía correo electrónico o teléfono.

### 5.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACION DEL CONTRATO



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

**El ayuntamiento citará, telefónicamente y por escrito, a los interesados el día y hora en que se procederá a la realización del acto de apertura y calificación de la documentación, para la realización de la entrevista personal.**

La Mesa de Contratación, en el día y hora fijado para la entrevista personal con los licitadores, entregará a estos los modelos que se adjuntan como Anexo III y Anexo IV, para que manifiesten las condiciones de su oferta, al objeto de valorar tanto los aspectos objeto de negociación, como los criterios de baremación cuantificables automáticamente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosexta del presente pliego. La Mesa de contratación podrá solicitar cuantas aclaraciones estime necesarias de las ofertas presentadas por los licitadores.

La presentación de proposiciones por parte de los invitados a participar, implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de que consta el presente pliego, sin salvedad alguna, que en caso de formularse, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la correspondiente propuesta.

**La proposición** se presentará debidamente firmada y fechada y se presentará formulada estrictamente **conforme al modelo que se adjunta en este pliego como anexo III**. Figurará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

El Ayuntamiento de Visiedo podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones y estudios que crea pertinente y oportuno, sobre aspectos de la documentación presentada. El ofertante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique, y a admitir su incorporación al contrato si la Administración lo considera adecuado. En caso de no hacerlo así, la Administración podrá excluir de la licitación la plica correspondiente.

### **5.4.- APERTURA Y CALIFICACION DE PROPOSICIONES ECONOMICAS ADMITIDAS.**

El órgano de contratación clasificará las ofertas presentadas atendiendo a la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 5.5. del presente pliego, ordenándolas de mayor a menor.

A continuación se procederá a realizar una entrevista con los licitadores, por orden alfabético, con una duración mínima de 10 minutos. Dicha entrevista versará sobre los aspectos objeto de calificación así como el proyecto de negocio que se propone.

Una vez calificadas las ofertas y sumada la puntuación concedida en la entrevista; se formulará propuesta de adjudicación que se elevará al pleno del Ayuntamiento y se notificará al proponente que hubiese obtenido la mayor calificación, requiriéndole para que aporte la documentación a que hace referencia la Base 5.6 en



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

plazo de 10 días hábiles.

De no presentar la documentación requerida se llamará al siguiente proponente que hubiese obtenido la siguiente mayor calificación y así sucesivamente hasta que alguno aporte la documentación requerida.

### **5.5 .CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACION.**

5.5.1. La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se relacionan, que se indican por orden decreciente de importancia y de conformidad con la siguiente ponderación:

- Familia con hijos en edad escolar ..... Hasta 25 puntos.
- Relación con Visiedo ( residencia permanente o vacacional , propiedades urbanas y/o rústicas , relaciones familiares, antepasados... etc )..... Hasta 15 puntos
- Precio ..... Hasta 5 puntos
- Memoria de actuación y gestión del Multiservicio Rural (en la que se incluirá necesariamente la propuesta de lista de precios y de horario mínimo de apertura al público del Multiservicio )..... Hasta 5 puntos.
- Entrevista personal en que se negociaran los términos del contrato .... Hasta 50 puntos

Total máximo puntuación..... 100 puntos

5.5.2. Se considerara que una proposición esta incurso en baja temeraria cuando respecto a la misma concurren los requisitos a que hace referencia el artículo 85 del Reglamento General de la ley Contratos de las Administraciones Públicas

### **5.6 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA MEJOR OFERTA.**

5.6.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se le hubiere efectuado el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de todo tipo con la Hacienda Publica estatal, autonómica y municipal y con la Seguridad Social, presentando certificados acreditativos al efecto.

Se le requerirá para que, en dicho plazo, presente además documentación acreditativa del cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

5.6.1.1. El adjudicatario provisional deberá de suscribir seguro de responsabilidad civil por daños a bienes o a personas con ocasión de la prestación del servicio por un importe mínimo de 300.000 €.

5.6.1.2. Deberá constituir un seguro que garantice la integridad del local y de su contenido frente a cualquier contingencia por importe de 60.000 € a favor del Ayuntamiento de Visiedo

**5.6.1.3Asimismo, deberá constituir un aval o fianza inicial a favor del**



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

**Ayuntamiento de Visiedo, por importe de 2.000,00 euros. Esta fianza inicial deberá ser ampliada en otros 2.000 euros , hasta totalizar la cantidad de 5.000,00 euros en un plazo máximo de 10 meses. No obstante se puede negociar el importe de la fianza inicial y el plazo para completar la totalidad de la fianza que asciende a 5.000 euros.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- **COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS O MESA DE CONTRATACION.**

Por acuerdo de pleno el Órgano de selección de los proponentes estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: el alcalde de Visiedo o concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - Un vocal nombrado por la Cámara de Comercio de Teruel.
  - Un vocal nombrado por la Comarca Comunidad de Teruel.
  - Un vocal nombrado por la Diputación Provincial de Teruel
  - El resto de concejales del Ayuntamiento de Visiedo
- Secretario: El de la Corporación.

### **6. ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

6.1. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula 5.6.1, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

6.2. La adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

### **7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco días siguientes a aquel en el adjudicatario hubiere recibido requerimiento del órgano de contratación para ello, se procederá a la formalización del contrato en documento administrativo.

Se podrá elevar a escritura pública cuando así lo solicite al contratista, siendo a su cargo la totalidad de los gastos derivados de su otorgamiento.



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

### **8.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA**

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

### **9.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO**

Se detallan en el punto siguiente:

### **10.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**Estas condiciones se consideran elemento esencial del contrato.**

#### **10.1º- APERTURA AL PUBLICO DEL MULTISERVICIOS.**

**Con carácter general el Multiservicio permanecerá abierto todo el año,** excepto los periodos de vacaciones o descanso semanal que se acuerden por escrito con el Ayuntamiento.

**El horario de prestación del servicio** será el ofertado por el adjudicatario y/o propuesto posteriormente siempre que el consistorio muestre su conformidad.

**El descanso semanal** será el fijado en la oferta presentada y/o el negociado con el Ayuntamiento . La fijación del descanso semanal se incorporará al contrato.

**SIEMPRE QUE SE VAYA A CERRAR TEMPORALMENTE FUERA DEL HORARIO HABITUAL SE DEBERÁ AVISAR CON UN DIA DE ANTELACION.**

#### **10.2º. - PRESTACION DEL SERVICIO.**

El adjudicatario deberá realizar las siguientes funciones:

-Servicio de bar: ofrecer aquellos servicios propios de la actividad de bar, tales como dispensación y venta de bebidas frías y calientes, acompañadas o no de tapas o raciones para aperitivos, bocadillos y repostería, para su consumo preferentemente en el mismo local.

-Servicio de restaurante: ofrecer almuerzos, comidas y cenas.

El adjudicatario deberá proporcionar un trato respetuoso a cuantas personas se hallen el interior de las instalaciones. Asimismo **deberá restar el servicio con estricta igualdad para todos los usuarios**, respondiendo ante ellos de cuantos perjuicios ocasionen, siempre que los mismos sean debidos a la culpa o negligencia del adjudicatario.

El adjudicatario no podrá denegar la entrada a ninguna persona, salvo que ésta incumpla las normas básicas de urbanidad y convivencia, en este caso deberá presentar, en el plazo de 7 días, un informe al Ayuntamiento en el que se expliquen las causa de la inadmisión producida.

El adjudicatario no podrá cerrar el Multiservicio para la celebración de eventos privados. Tampoco podrá en los día de descanso semanal o de vacaciones utilizar el





## **AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)**

---

Multiservicio para su uso personal o para dar servicio a algunos clientes negando la entrada a otros.

### **10.3º.- TARIFAS O PRECIOS A COBRAR POR EL ADJUDICATARIO DE LOS USUARIOS.**

El adjudicatario del Contrato Administrativo de concesión de servicios públicos “Gestión del servicio publico Multiservicio Rural” obtendrá como contraprestación económica por la prestación del servicio el pago por los usuarios de las tarifas o precios que establezca para cada bien o servicio prestado.

En la propuesta presentada por el adjudicatario en el procedimiento de adjudicación se incluye una lista de precios que se considera elemento esencial del contrato. Estos precios no podrán ser modificados durante el primer año del contrato.

La modificación posterior de precios deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento, pudiendo oponerse este al incremento de precios por encima del IPC .

A fin de que los usuarios sean conocedores de los precios o tarifas de los bienes y servicios ofrecidos por el Multiservicio el adjudicatario DEBERA TENER EXPUESTO EN LUGAR ACCESIBLE Y CON FACIL VISIBILIDAD una lista de precios sellada por el Ayuntamiento como prueba de que una copia de la lista ha sido entregada al Ayuntamiento.

### **10º.4. - GASTOS ORDINARIOS OCASIONADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El Ayuntamiento asumirá los gastos de calefacción del local, agua, basura, y alcantarillado siempre que se correspondan con consumos razonables.

El adjudicatario asumirá los gastos de energía eléctrica y del resto de suministros o servicios que pueda contratar..

Los gastos de adquisición de los bienes y servicios ofrecidos por el adjudicatario a los usuarios del servicio serán de cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de los gastos incurridos por este concepto.

### **10.5.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para todo tipo de adjudicaciones administrativas, son derechos del adjudicatario los que a continuación se indican:

10.5-1. La explotación en régimen de exclusiva y durante el término del contrato descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

10.5-2 Proponer al Ayuntamiento de Visiedo las modificaciones y ampliaciones que estime conducentes a una mejor explotación y rentabilidad del servicio, sin que en ningún caso las mismas puedan suponer prórroga en el plazo de explotación.

10.5-3 Realizar las obras de mejora que considere necesarias, previo consentimiento del Ayuntamiento, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

### **10.6.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO**

Además de los previstos con carácter general para todo tipo de adjudicaciones administrativas, son deberes del adjudicatario los que a continuación se indican:

1. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos en que incurra en aprovisionamiento de suministros para su posterior consumo y venta. El Ayuntamiento queda excluido de toda responsabilidad respecto del deterioro, pérdida o sustracción de los mismos.

2. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente respecto de los establecimientos públicos, debiendo estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social.

3. El adjudicatario y todo el personal contratado deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

4. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos en que se incurra por la contratación de servicios complementarios o accesorios a las instalaciones que se entregan (tales como la instalación de máquinas recreativas, máquinas expendedoras de tabaco, contratación a plataformas o vías digitales de televisión, conexión a Internet en equipos colocados en el Bar, etc.).

5. El adjudicatario deberá realizar por su cuenta las reparaciones necesarias que deriven del normal funcionamiento de las instalaciones del bar.

6. El adjudicatario deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

7. El adjudicatario deberá gestionar a su costa las autorizaciones precisas para la apertura y funcionamiento de las instalaciones.

8. El adjudicatario deberá instalar el mobiliario y la maquinaria necesaria para la correcta explotación del servicio. Como Anexo I al presente pliego se relacionan los equipamientos mínimos y necesarios que pone a disposición el Ayuntamiento para la correcta prestación del servicio.

9. El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones existentes.

10. El adjudicatario se encargará de mantener el orden y seguridad en las instalaciones. No se permitirá la entrada de animales (domésticos o no) en las instalaciones.

11. El adjudicatario se hará cargo de los gastos de energía eléctrica y de calefacción del local.

12. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones con la seguridad social y prevención de riesgos laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

13. La relación entre el Ayuntamiento y el adjudicatario será estrictamente administrativa, por lo que en forma alguna podrá quedar vinculado el Ayuntamiento con el régimen laboral existente entre los empleados y el adjudicatario contratante.

14. El adjudicatario será prestatario directo de la explotación no admitiéndose en



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

cualquier caso la subcontratación. A estos efectos los Servicios Municipales podrán exigir al adjudicatario los documentos que acrediten el pago de la cuota de la Seguridad Social a sus empleados por parte del adjudicatario.

15. El adjudicatario deberá abonar anualmente o con la periodicidad acordada el canon ofertado.

16. El adjudicatario estará obligado a tener suscrita una póliza de responsabilidad civil a tercero por un importe mínimo de 300.000 euros, así como una póliza que garantice la integridad del local y de su contenido frente a cualquier contingencia por importe de 150.000 € a favor del Ayuntamiento de Visiedo.

17. El adjudicatario cumplirá toda la legislación vigente en lo referente a condiciones higiénico sanitarias del establecimiento.

18. El adjudicatario deberá cumplir con la Legislación sobre ruido.

19. El contratista deberá de cumplir las normativas con respecto a la ley del Tabaco y a la venta de tabaco y alcohol.

20. El adjudicatario y el personal que preste el servicio debe proporcionar un trato respetuoso a cuantas personas se hallen el interior de las instalaciones.

21. El adjudicatario y el personal que preste el servicio debe prestar el servicio con estricta igualdad para todos los usuarios, respondiendo ante ellos de cuantos perjuicios ocasionen, siempre que los mismos sean debidos a la culpa o negligencia del adjudicatario.

22. El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios las hojas de reclamación que le serán facilitadas por el organismo competente. El adjudicatario remitirá el Ayuntamiento en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamación, con su informe, si lo considera oportuno.

23. En caso de resolución unilateral del contrato por parte del contratista antes de la finalización del periodo de adjudicación, deberá de comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de 2 meses, perdiéndose automáticamente la garantía definitiva.

24. El adjudicatario debe devolver los locales afectos a la concesión en las mismas condiciones de uso en que se recibieron, salvo el menoscabo que se derive del uso normal y diligente. .

25. El adjudicatario debe consentir las visitas de inspección que sean ordenadas por el Ayuntamiento.

Cuando el Ayuntamiento, por cualquier medio, tenga conocimiento del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá imponer penalidades por el incumplimiento contractual u optar por rescindir el contrato.

### **10.7.- FACULTADES DE LA CORPORACIÓN.**

Serán facultades de la corporación las que a continuación se detalla:

1, Inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones y del funcionamiento del servicio.

2.Dejar sin efecto la adjudicación del servicio antes de su vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en su caso.

3.Exigir al adjudicatario el mantenimiento de todos los elementos del servicio en



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

perfecto estado de funcionamiento y seguridad, así como el suministro de datos que por parte de la corporación se considere oportunos.

4.Revertir las obras e instalaciones fijas realizadas por el adjudicatario al término del plazo.

5.Sancionar al adjudicatario en caso de infracción de sus deberes.

### **10.8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Serán obligaciones del Ayuntamiento con el adjudicatario las siguientes:

1.-Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones.

2.- Prestar el amparo para el libre y específico ejercicio de los derechos del adjudicatario, con el fin de que este no sea perturbado por competencias ilícitas.

### **11.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**El cumplimiento defectuoso del contrato o incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas facultará al Ayuntamiento para su resolución** siguiendo los trámites previstos en la Ley 9/2017.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

1. Son causas de resolución del contrato, además de las contempladas en este pliego y de las legalmente previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, las siguientes:

- La falta de pago del canon anual correspondiente al año en curso y de los gastos que obligatoriamente tiene que asumir el adjudicatario.
- El cierre del Multiservicios por cualquier causa sin autorización expresa del Ayuntamiento de Visiedo. Se considerarán justificados los cierres por enfermedad grave del gestor y/o sus familiares directos de primer grado ( conyuge, padres o hijos ).
- **Incumplir reiteradamente el horario de apertura al público.**
- **Incumplir gravemente las condiciones de su oferta**, en la que se incluye:
  - **Los precios ofertados** por los servicios a prestar que no podrán ser modificados durante el primer año del contrato y cuya modificación posterior deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento, pudiendo oponerse este al incremento de precios por encima del IPC .

El periodo de descanso semanal y de vacaciones propuesto y acordado en la negociación.



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

- Incumplir las normas sobre vigilancia, control e inspección sanitaria, así como los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- El incumplimiento grave de cualquier otro aspecto del contrato que sea considerado esencial por el Ayuntamiento

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

El procedimiento para la resolución será el establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; que consta de los siguientes tramites:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Esta resolución del contrato determinará automáticamente la indemnización a la Administración de los daños y perjuicios causados.

### **12. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION**

12.1..El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

12.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, contra cuyos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

### **13. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES**

Al término del plazo del contrato, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones y equipos aportados por el mismo o, por el adjudicatario en sustitución de aquellos.



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

### **14. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan, serán competentes los Juzgados y Tribunales que tengan jurisdicción sobre la ciudad de Teruel.

### **15. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Al tratarse de un contrato administrativo especial, tal y como señala el Texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, el presente contrato se regirá por sus propias normas.

En lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas aplicables.

**DILIGENCIA.-** Que se extiende para hacer constar que el pliego de cláusulas administrativas y técnica particulares que antecede, que figura extendió en 18 páginas y consta de 15 cláusulas y 4 anexos, fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre de 2022 en su mismo tenor literal.

En Visiedo a 27 de octubre de 2022

EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ CON NUMERO DE TELEFONO \_\_\_\_\_ en nombre propio, o, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido conocimiento de la apertura del procedimiento de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad contrato de concesión de servicios públicos “Gestión del Multiservicio Rural LAS PASADERAS de VISIEDO (Teruel) **SOLICITA SER INVITADO A PARTICIPAR** en dicho procedimiento mediante:

- Correo electrónico a la dirección \_\_\_\_\_
- Llamada telefónica al numero \_\_\_\_\_

De recibir invitación a participar en el procedimiento de licitación me comprometo a presenta oferta conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

### ANEXO II

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio, o, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, por la presente y en relación al procedimiento de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad del contrato de concesión de servicios públicos “Gestión del Multiservicio Rural LAS PASADERAS de Visiedo (Teruel)

DECLARO bajo mi responsabilidad, que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

**DECLARO:** Que me encuentro al corriente de pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_





## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio, o, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado CON publicidad CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS “GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL LAS PASADERAS DE VISIEDO (TERUEL)”, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros mensuales/ANUALES.

Se adjunta:

- Anexo IV Memoria de actuación y gestión del Multiservicio Rural

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

### ANEXO IV

#### MODELO DE PROPUESTA PARA VALORAR LOS ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio, o, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_; enterado del expediente para la contratación del contrato de concesión de servicios públicos “Gestión del Multiservicio Rural LAS PASADERAS de Visiedo (Teruel) por procedimiento negociado con publicidad, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, siendo los aspectos objeto de negociación de mi oferta, valorados con un total de hasta 70 puntos, los que a continuación se indican:

- RELACIÓN CON VISIEDO (hasta 10 puntos). *Explicar*

- MEJORES PRECIOS OFERTADOS (hasta 15 puntos )

*A título orientativo se puntuaran los precios de los siguientes productos:*

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
Café sólo	
Cortado	
Carajillo	
Café con leche	
Café Bombón	
Infusión (Té, poleo, manzanilla... etc )	
Caña	
Tubo cerveza	
Litro cerveza	
Copa vino corriente	
Copa vino denominación origen	
Botellín cerveza tercio	
Botellín cerveza quinto	
Cubata	
Cubata primeras marcas	
Chupito	



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

Copa licor	
Licor con hielo	
Refresco quinto (coca-cola, kas naranja, tónica.... )	
Refresco tercio (coca-cola, kas naranja, tónica.... )	
Lata Refresco (coca-cola, kas naranja, tónica.... )	
Zumo botellín	
Agua mineral botellín	
Ración patatas bravas	
Plato jamón serrano	
Plato queso	
Ración mejillones	
Ración sepia	
Menú del día ( dos platos, postre, pan y agua o vino )	

### - MEJOR HORARIO OFERTADO (hasta 15 puntos)

	APERTURA	CIERRE
<b>Horario invierno días laborales.</b>		
<b>Horario invierno días festivos</b>		
<b>Horario verano días laborales</b>		
<b>Horario verano días festivos</b>		

( Temporada invierno del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ )

PROPUESTA DE DESCANSO SEMANAL :-

PROPUESTA DE CIERRE POR VACACIONES

-EXPERIENCIA PROFESIONAL en el sector como empresario o trabajador ( **hasta 10 puntos** ) *Explicar*

La Propuesta de negocio se expondrá oralmente en la entrevista ( **hasta 20 puntos** )

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,



## AYUNTAMIENTO DE VISIEDO (TERUEL)

---

**DILIGENCIA.-** Que se extiende para hacer constar que el pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede, que figura extendido en veinte folios y consta de quince cláusulas, fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de VISIEDO , en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

VºBº  
El alcalde

El Secretario,